

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4972

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º *Titulo preliminar del Código Civil.*)

Las leyes, ordenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Noviembre.)

SUSCRIPCION nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Pesetas
Suma anterior.	18.454.826'90
Recaudación publicada en las Gacetas del 18 y 19 del actual.	520.130'14
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.	18.974.957'04
Idem en las provincias.	9.490.843'53
Total general.	28.465.800'57

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2597

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Negociado de Consumos.—Circular.—En observancia de lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento vigente de consumos de 11 de Octubre último, esta Administración requiere á los Ayuntamientos de la provincia para que ingresen en las cajas del Tesoro la parte de los cupos del impuesto correspondiente al 2.º trimestre del actual ejercicio económico, advirtiendo á los Concejales de los expresados Ayuntamientos que si no lo verifican dentro del mencionado período trimestral ó no exponer consideraciones atendibles serán declarados responsables personalmente de los débitos y perseguidos según se previene en la citada prescripción y siguientes del Capítulo XXIX del referido Reglamento con las limitaciones establecidas por el artículo 27 de la vigente Ley de presupuestos.

Palma 25 Noviembre 1898.—El Administrador de Hacienda, Juan Ramirez.

Núm. 2598

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra

En pequeñas reparaciones.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 36.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 16'50.

En el derribo de la antigua Iglesia de San Magin.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 28'50.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 15.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 31, importe pesetas 21'70.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 42.—Peones (jornales) 24, importe pesetas 28'02.—Arena de mar, metros cúbicos 3, importe pesetas 4'32.—Cemento, kilogramos 1000, importe pesetas 22'50.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 15, importe pesetas 10'50.—Piedra machacada, metros cúbicos 21, importe pesetas 48'30.

En la limpia de la colector principal.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.

Reparación y conservación de caminos vecinales.—Peones (jornales) 48, importe pesetas 78.

En la limpia de sifones y meaderos y vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 41, importe pesetas 65'04.

Taller de herrería.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'02.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cemento, Antonio García.—Trasportes, Francisco Rosselló.—Piedra machacada, Nicolás Lliteras.

Palma 24 de Octubre de 1898.—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.

Núm. 2599

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Habiendo quedado desierta la plaza de Secretario por no haberse presentado solicitantes según el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 4.945, correspondiente al día 27 de Septiembre último vuelve á anunciarse lo mismo con el haber de novecientas noventa y nueve pesetas anuales, pudiendo presentar los solicitantes sus instancias durante el plazo de 30 días principiando á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dichas instancias serán admitidas siempre que los solicitantes acompañen en la misma los documentos que justifiquen su aptitud con arreglo á la Ley de 2 de Octubre de 1877, y se hallen comprendidos con lo que determinan las Reales Ordenes de 6 Diciembre de 1880, 27 Junio de 1872 y 6 de Agosto de 1889.

Alaró 18 Noviembre 1898.—El Alcalde, Juan Pascual.

Núm. 2600

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio últimos que forma la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto por la ley municipal vigente.

Ordinaria del 3 de Abril.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la intermedia ex-

traordinaria, se designó la música que dirige Jaime Torronell asista á la prosecución del Jueves Santo y su importe que se pague del capítulo de imprevistos, que se comunique á la Excm. Diputación provincial disponga la venida del Arquitecto de provincia para que levante el plano de la calle San Francisco, que pase á la comisión de caminos una instancia de don Francisco Planas, que el Ayuntamiento tome parte en el proceso se instruye á los Concejales suspensos y se nombró una comisión que ante Notario otorgue poder al Abogado y Procurador, se concedió á don Gautier Mannoury la exclusiva por ocho años para recoger los animales muertos é instalar una industria para el aprovechamiento de ellos.

Ordinaria del 13 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, se autorizó á Jaime Segura para rectificar la casa su propiedad, que se notifique á D. Guillermo Sancho retire los estorbos que tiene colocados en el camino de las Marjales, y que D.ª Antonia Sancho haga lo propio con los que tiene colocados en la Cuesta del Palau, se autorizó al Sr. Alcalde para que ordene la abertura de dos pozos que existen tapados, se dió cuenta de la piedra triturada durante la última semana, se acordó se expongan al público las cuentas municipales de 1896 á 97.

Ordinaria del 17 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, se dió cuenta de la piedra triturada durante la semana última, se autorizó al Sr. Alcalde para que oídene á uno ó más empleados del Municipio desempeñen el cargo de Guarda Jurado.

Ordinaria del 24 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, que por la vía ejecutiva se proceda á la exacción de la renta de la finca «La Grava» y del 2.º y 3.º trimestre del Corral Común, y el pase á la comisión de obras de una instancia de Jaime Antonio Poquet.

Ordinaria del 4 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las cinco de la tarde y las que se celebren en su sustitución los martes á las nueve de la noche, el pago del capítulo de imprevistos de 18 pesetas por un poder otorgado á favor de Abogado y Procurador que representen al Ayuntamiento interino en el sumario que se sigue contra los Concejales suspensos, la venta de lotes de pinos del Común de esta villa y se nombró una Comisión que pase al citado Común á marcar los pinos que han de ser vendidos, se nombró comisionado para que saque copias de las escrituras de venta á favor de D. Guillermo Marcel y D. Juan Oliver del terreno que el municipio les vendió en las Comunas de

esta villa, se acordó al Sr. Alcalde para que nombre é invierta en escribientes temporeros la cantidad presupuestada.

Ordinaria del 10 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, solicitar de quien corresponde la autorización del reparto vecinal del cupo de consumos y demás especies para el año 1898 á 99, ir á recibir á la Columna móvil y darles un refresco á su llegada, que pase á la comisión de obras una instancia de Baltasar Tugores y se aprobó el padron de cédulas personales del 98 á 99 que se exponga al público á efectos de reclamación.

Ordinaria del 17 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, el pago de las escrituras de compra de D. Juan Oliver y de D. Bernardo Amer sobre una porción de terreno llamada «Las Comunas», el pago de los socorros necesarios para tomar los baños de Campos una hija de Gabriel Picó, se enteró la corporación de una comunicación del Capitan General de esta provincia dando las gracias por el recibimiento hecho á la Columna móvil, se acordó pagar los socorros necesarios á Juan Ferriol para que tome los baños de Campos, que en la calle J. y Ana se construya petriles para evitar el paso de carros entre los árboles, que se pague del capítulo de imprevistos ciento diez y ocho pesetas setenta y ocho céntimos por el refresco que se dió á la tropa de la Columna móvil, el arrendatario de la finca la grava Juan Moragues manifestó ante la Corporación en no llevar por más tiempo en conducción la finca citada, y se obliga para responder de las anualidades que adeuda no recolectar los granos que existen en la repetida finca.

Ordinaria del 22 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, se dieron por partidas fallidas varias sumas por consumos de los años 1895 á 96, 1896 á 97 y 1897 á 98, se arrendó la finca «La Grava» por cuatro años á Lorenzo Oliver.

Ordinaria del 31 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, se llevó á cabo un sorteo supletorio por haber sido declarados soldados varios mozos de revisión, se aprobaron los expedientes de arbitrios municipales de 1898 á 99 y se acordó celebrar dos subastas para el arriendo de los mismos, que se hagan los cirios de la Corporación y se encargue de predicar las glorias de San Juan Bautista el Pbro. Sr. Sabater, se nombró á Juan Torronell recaudador de los que rediman el jornal personal, se nombró Sepulturero en propiedad á Jaime Cladera, se destituyó á Juan Ramis de Guarda municipal, y se suprime la citada plaza. Que pase á la comisión de obras una instancia sobre construcciones.

Extraordinaria del 2 de Junio.—Se ad-

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de gastos originados por las obras llevadas a efecto por administración, en los edificios provinciales, durante el mes de Octubre de 1898.

Jornales, materiales recibidos, y trasportes efectuados.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
<i>Casa de Misericordia.</i>				
Oficial cantero	Jornal	1'12	2'80	4'20
Oficial albañil.	Idem	63	2'37	149'31
Peon id.	Idem	63	1'66	104'58
Yeso.	Hectólitro	37'60	1'37	51'51
Cal.	Quintal métrico	25'20	1'62	40'82
Cemento del país.	Idem	36	1'70	61'20
Arena del «Carnatje».	Metro cúbico	5'333	3'00	16'00
Sillares «mares».	Idem	3'368	7'50	32'76
Batiente de caliza compacta, de 1'92 de longitud.	Uno	3	20'00	60'00
Id. id. id. de 0'80 id.	Idem	1	4'00	4'00
Id. id. id.	Idem	5	5'00	25'00
Lavadero id. id.	Metro lineal	38'34	15'00	575'00
Repisa id. id.	Idem	6'72	15'00	100'80
Ménsula id. id.	Una	7	15'00	105'00
Peldaños id. id.	Metro lineal	5'81	7'50	43'57
Id. id. id.	Idem	2'25	7'50	16'87
Azulejos blancos de Valencia.	Metro cuadrado	13'44	3'65	49'07
Baldosas de 0'25.	Idem	10'50	1'00	10'50
Ladrillos ordinarios.	Docena	75	0'70	52'50
Expuestas.	Una	6	0'42	2'52
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	44'880	0'57	25'58
Suma.				1530'79
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p.				91'85
				1622'64
<i>Hospital.</i>				
Oficial albañil	Jornal	119	2'37	282'03
Peon id.	Idem	119	1'66	197'54
Yeso.	Hectólitro	11'20	1'37	15'34
Cal.	Quintal métrico	6'40	1'62	10'37
Cemento del país.	Idem	102	1'70	173'40
Arena del «Carnatje».	Metro cúbico	10'666	3'00	32'00
Baldosas de cemento del país.	Metro cuadrado	300	1'18	354'00
Id. id. id., de palmo.	Idem	1'37	1'18	1'62
Tubos de barro cocido, de 130 m/m de diámetro.	Uno	4	0'16	0'64
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	26'400	0'57	15'05
Suma.				1081'99
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p.				64'92
				1146'91
<i>Teatro</i>				
Oficial albañil	Jornal	11	2'37	26'07
Peón id.	Idem	11	1'66	18'26
Yeso.	Hectólitro	4	1'37	5'48
Mortero de cal.	Idem	7'20	1'00	7'20
Cemento del país.	Quintal métrico	3'20	1'70	4'44
Azulejos blancos de Valencia.	Metro cuadrado	3'84	3'65	14'02
Tejas arabes, canales.	El ciento	0'50	4'72	2'36
Suma.				78'83
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p.				4'73
				83'56
Suma Total.				2853'11

Palma 18 de Noviembre de 1898.—El Vicepresidente, Mariano Canals.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

mitió las dimisiones presentadas por los empleados municipales Juan Ramis, Miguel Quetglas y Juan Capó, se acordó queden sin cubrir las citadas vacantes, manifestó la Presidencia que el Guarda Jurado Francisco Perelló le había presentado la dimisión y que se la aceptó nombrando en su lugar á Francisco Ordinas.

Ordinaria del 7 de id.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la intermedia extraordinaria, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Ordinaria de 12 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia y solicitar se establezca en esta villa un puesto de la Guardia Civil.

Ordinaria del 19 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, que la música que dirige Jaime Torronell asista á la función de San Juan Bautista, que el Guarda del Comun preste servicio de Guarda Rural y haga de Guarda Bosques el Guarda municipal Juan Torronell, se nombró una comisión para que dictamine sobre una instancia de don Gabriel Marimón referente á consumos y se dió de baja del inventario de dos gorras de los Guardas municipales.

Ordinaria del 28 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, que Sor Ana María Compañy pase á tomar los baños de Campos por

cuenta del municipio, se aprobaron todos los remates de los arbitrios municipales de 1898 á 99, se aprobó el dictamen dado por la comisión de una instancia en reclamación de la cuota de consumos de don Gabriel Marimón.

Ordinaria del 3 de Julio.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, se aceptó la dimisión de Agente Ejecutivo y recaudador de la rendición del jornal personal á Juan Torronell y se nombró Agente Ejecutivo á D. Guillermo Barceló, se acordó el pago de treinta y dos pesetas un céntimo por estancias de soldados en observación y se nombró Peon Capataz á Jerónimo Sabater Palau.

Ordinaria del 12 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia, el pase á la comisión de obras de una instancia de Antonio Cantarellas, se aprobó el dictamen y señalamiento de los adjuntos para la organización de la Junta Municipal que debe funcionar en el año 1898 á 99, se acordó que de los fondos de Beneficencia se satisfagan seis pesetas mensuales á Catalina Ramis por la lactancia de una criatura, que sean declarados vecinales los caminos del Predio Vinromá, y que les sirva de abono las cantidades que adelantaron por consumos de 1897 á 98 varios contribuyentes cangeándoles los recibos.

Ordinaria del 17 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Ordinaria del 26 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Ordinaria del 31 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia y el pase á la comisión de obras una instancia de Miguel Moragues.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 17 de Abril.—Se acordó el arriendo á la exclusiva de carnes y líquidos al por menor, de las especies de consumos de 1898 á 99 y que se cumplimente el artículo 283 del Reglamento señalando los precios máximos y mínimos que podrá percibir el arrendatario.

Sesión del 30 de id.—Se nombró una comisión que examine las cuentas municipales de 1896 á 97.

Sesión del 4 de Mayo.—Se aprobó el dictamen dado por la comisión respecto á las cuentas municipales de 1896 á 97.

Sesión del 4 de id.—Se aprobó el presupuesto ordinario de 1898 á 99.

Sesión del 1.º de Junio.—Se formaron las listas de familias pobres con derecho á la asistencia facultativa gratuita durante el año 1898 á 99.

JUNTA PERICIAL

Sesión del 10 de Julio.—Se acordó se lleve á cabo el reparto de la riqueza urbana de 1898 á 99.

Otra del mismo día.—Se acordó se lleve á cabo el reparto de la Contribución Territorial de 1898 á 99.

Sesión de 17 de id.—Se aprobó el reparto de la riqueza Territorial de 1898 á 99 y que se exponga al público á efectos de reclamación.

Otra del mismo día.—Se aprobó el reparto de la riqueza urbana de 1898 á 99 y que se expongan al público á efectos de reclamación.

Aprobados los anteriores extractos en sesión ordinaria del día de hoy.

Muro 23 Octubre 1898.—El Alcalde, Gabriel Alomar.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 2602

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Nota de los gastos causados durante la semana que comprende desde el día 24 al 30 de Octubre, con motivo de las obras

que se verifican en la construcción de la Casa Consistorial que se verifican por el sistema de administración.

A Francisca Ana Roch por una cuerda, pesetas 1'50; á Salvador Llopis por una sogá, pesetas 0'95; á Pedro Matas por una lima, pesetas 1'25; á Miguel Grimalt por 12 y media carretadas marés, pesetas 12'50; á Jaime Cánaves por 27 quintales cemento, pesetas 30'40; á Pedro Juan Vidal por seis jornales de maestro albañil, pesetas 18; á Miguel Servera id. por 6 jornales, 10'50 pesetas; á Jaime Vidal id. por 4 y medio jornales, pesetas 6'75; á José Sastre id. por 6 jornales, pesetas 9; á Gabriel Servera id. por 4 jornales, pesetas 5; á Gabriel Escalas por 2 y medio jornales, pesetas 3'12; á Bernardo Vicens id. por 6 jornales, pesetas 6'60; á Miguel Tomás por 6 jornales, pesetas 6'60.

Santañy 31 Octubre de 1898.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.

Núm. 2603

D. Manuel Perez Porto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

En virtud del presente edicto se hace saber: que por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito penden unos autos ejecutivos sigue D. Francisco Alomar y Femenia, contra D. Guillermo Rossifol Dezcallar sobre pago de diez y seis mil quinientas pesetas intereses y costas, en cuyos autos y para hacer efectiva esta suma, se despachó ejecución llevándose á efecto el embargo sobre la parte indivisa que por la cuota legítima en bienes de su padre D. Francisco Rossifol le corresponden sobre las siguientes fincas.

Una casa sita en esta ciudad calle de Zaganada, consistente en planta baja, entresuelos, pisos principal, segundo y desván, señalado el zaguan en dicha calle con el número veinte y ocho, teniendo puertas en la calle de la Paz números dos, cuatro y seis, y otra en la de Ribera número dos, mide su área novecientos diez y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

Otra casa en esta ciudad calle de la Paz número tres antes cuarenta y ocho de la manzana ciento noventa y seis, consistente en planta baja y primer piso, teniendo éste una superficie de ochenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados y la planta baja de treinta y seis metros cuadrados.

El predio «Son Berga», sito en el término de esta ciudad y paraje Génova, zona primera, cuartel segundo, con casa rústica y urbana, de extensión de ciento treinta y seis cuarteradas tres cuarterones, equivalentes á noventa y seis hectáreas, setenta y ocho áreas, tierra secano con olivar y algarrobos, monte bajo é improductivo.

Otro denominado «Can Granada», sito también en el término de esta ciudad, zona cuarta, cuartel cuarto, con casa rústica que lleva el número dos, tierra regadío y secano con almendral y con derecho de agua que percibe de la acequia de esta ciudad, su cabida eatorce hectáreas treinta y ocho áreas, treinta y ocho centiáreas (veinte cuarteradas y un cuarteron).

Otro denominado «Torá», sito en el término de Calviá, tierra secano y monte bajo, con casa rústica y urbana su cabida ciento ochenta y dos cuarteradas un cuarteron y treinta y cinco destres.

Otro denominado «Lluquemet», sito en el término de la villa de Lluchmayor, tierra campo y selva, de cabida de quinientas ochenta cuarteradas tres cuarterones doce destres, con casa rústica.

Otro en el mismo término de Lluchmayor llamado «Capucorp Vell» campo y monte bajo con casa rústica su extensión quinientas dos cuarteradas, un cuarteron y cincuenta destres.

Otro denominado «Las Sitjolas», sito en el término de Campos precedente de otro mayor del mismo nombre consistente en tierra campo y selva, de extensión de

trescientas cuarenta y ocho cuarteradas un cuarton y treinta y dos destres, con casa rústica.

Otro denominado «Son Parot Clapés», sito en el término de María consistente en tierra campo y Selva, huerto y casa rústica y urbana, su cabida doscientas tres cuarteradas dos cuartones veinte y nueve destres.

Otro denominado «Els Garsons», sito en el término de María, tierra campo, higueral y nopales, de cabida ciento dos cuarteradas.

Otro denominado «Son Gil», sito igualmente en el término de María, tierra campo y selva, de extensión de ochenta y cuatro cuarteradas, con casa rústica.

Otro llamado «Son Blay», tierra campo y selva con casa rústica, de cabida doscientas cuarenta y cinco cuarteradas un cuarton y noventa y cinco destres, situado en el término de María.

Otro denominado «Son Fullós» casa rústica sito en el término de la villa de Santa Margarita, tierra campo, higueral y selva, de cabida de seiscientos diez cuarteradas dos cuartones sesenta y un destres.

Otro llamado «Son Arcayuas», con casa rústica sito en el término de Sineu, tierra campo higueral y selva de extensión de ciento cuarenta y siete hectáreas, cuarenta áreas cincuenta y siete centiáreas (doscientas siete cuarteradas, dos cuartones y nueve destres).

Otro denominado «Son Tayet», en el mismo término de Sineu, tierra campo, higueral y monte bajo con casa rústica de extensión de cincuenta y una cuarteradas un cuarton y noventa y siete destres.

Otro denominado «Son Dameto» sito en el término de la villa de Esporlas, tierra, olivar, algarrobal, sembrado y un huerto con casa rústica de cabida de unas doscientas noventa y cinco hectáreas (cuatrocientas quince cuarteradas).

Otro llamado «La Romana» procedente de «Paguera», sito en el término de Calviá, tierra campo olivar y selva, con casa rústica de cabida de trescientas sesenta cuarteradas.

Otro llamado «Cala Fornells» procedente en parte del predio «Paguera» y en parte del predio «Camp de Mar», tierra campo y selva de extensión de ciento seis hectáreas treinta y cuatro áreas cinco centiáreas aproximadamente.

Otro denominado «Camp de Mar», sito en el término de Andraitx, tierra campo olivar, selva y pinar con huerto y casa rús-

tica, de cabida doscientas cuarenta cuarteradas.

Una porción de tierra sita en el término de esta ciudad procedente del Rafal llamado «L' Aygo Dolsa», cuya cabida no puede determinarse ni por aproximación.

Mediante providencia de diez y siete de las corrientes, tengo acordado hacer saber á los acreedores de D. Guillermo Rossiñol Dezcallar, el estado de la ejecución que es el de procederse al avalúo y subasta de la parte indivisa de las fincas descritas, por si quieren intervenir en el mismo; y apareciendo como tales por hipotecas y embargos sobre dichas fincas D.^a María Ignacia Montaner y Puigdorfilá, D.^a María Francisca Dezcallar y Gual, D. Andrés Barceló y Bestard, D.^a Francisca y doña Esperanza Lladó y Pujol, D. Ramon Perrelló y Pou, D. Bartolomé Servera y Gili, D. Juan Bautista Simonet y Reinés, don Mateo Munar y Mesquida, la Sociedad denominada Banco de Ciudadela y D. Antonio María Rubí y Ferrá de ignorado domicilio, se les hace saber á éstos dicho estado de ejecución, por medio del presente edicto.

Palma veinte y dos Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Perez Porto.—Ante mí, Antonio M.^a Roselló.

Núm. 2604

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

«Anuncio.—Próxima á terminarse la liquidación de la disuelta sociedad del «Montepío del Guardia Civil», por haberse distribuido las cuotas á los socios de la misma y los donativos en la forma dispuesta por los donantes; la Comisión liquidadora tiene el honor de poner en conocimiento de cuantos contribuyeron á la constitución de aquella, que se abre un plazo de reclamaciones que terminará el 31 del próximo Diciembre, en la inteligencia de que trascurrido éste, se dará por disuelta y liquidada la sociedad.

Las cuentas comprobadas estarán de manifiesto en el 6.^o Negociado de la Dirección de la Guardia Civil, donde se facilitarán á los socios que deseen examinarlas, cuantos antecedentes pretendan.—El Coronel Presidente, Eugenio de la Iglesia.

Palma 23 Octubre 1898.—Es copia.—P. A. del primer Jefe, El segundo, Martin Pizá Puig.

Núm. 2605

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SALAMANCA

Junta de los Colegios Universitarios.

Habiendo de proveerse por oposición dos becas para la facultad de Filosofía y Letras pertenecientes á los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 15 de Diciembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agradecidos, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

Art. 3.^o Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.^a Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.^a Ser Bachiller con nota de *sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspensio* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán te-

ter una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspensos* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción de latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y caracter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente decreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieren de tener beca dejase por cualquiera causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazo el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado

= 53 =

para lo cual deberá darse conocimiento á la Administración del impuesto.

Pagando los cosecheros los derechos correspondientes á todo el vino que elaboren y expendan para el consumo, no están obligados á satisfacer los respectivos al alcohol que inviertan en mejorar dicho líquido; y á fin de evitar el doble pago tienen derecho á solicitar el depósito por las dos especies y á que se lleven dos cuentas, una por el aguardiente ó alcohol, como primera materia, y otra por el vino elaborado. Las cantidades de aguardiente ó alcohol que se inviertan en el encabezamiento serán abonadas en la primera cuenta y cargadas en la segunda. Los interesados darán previo aviso á la Administración de Consumos para que intervenga estas operaciones si lo estimare conveniente, y siempre para que haga las anotaciones oportunas en las cuentas mencionadas.

Art. 125. Las cuentas de los depósitos serán liquidadas en fin de cada año económico, y las existencias que resulten formarán la primera partida de cargo para cuenta nueva, á menos que los interesados den por terminado el depósito, pues entonces pagarán los derechos y el recargo municipal por las especies existentes, si no prefie-

= 52 =

tracción, de igual modo requisitadas; por los pagos realizados correspondientes á las especies vendidas, por los derrames ó inutilizaciones comprobados oportuna y satisfactoriamente, ó por documentos que produzcan baja y la justiquen.

En estas cuentas se abonará en concepto de mermas el tanto por 100 que se acostumbre en cada localidad, pero alterando este tipo cuando cause perjuicios á la Hacienda ó á los contribuyentes.

En los depósitos cuyo movimiento anual exceda de 20.000 litros ó kilogramos de cada especie por introducción solamente ó por extracción, no será reputado como exceso penable de existencias el que no pase del 1 por 100 del total de las introducciones realizadas desde la última liquidación ó rectificación de su cuenta.

Cuando los dueños de los depósitos observaren que el exceso de existencias es mayor que el expresado en el párrafo anterior, deberán pedir á la Administración la rectificación del cargo á fin de no incurrir en responsabilidad.

Art. 124. Las cantidades de aguardiente que se inviertan en el encabezado de vinos se aumentarán al cargo de ellos,

= 49 =

Art. 115. Terminadas las introducciones de uva, mosto, aceituna ó manzana, la Administración formalizará las cuentas del depósito, haciendo cargo en vino, chacolí, aceite y sidra por la mitad exactamente del peso de la uva, aceituna y manzanas introducidas. Por el mosto, se hará cargo en vino de la totalidad de la introducción.

Estos cargos serán meramente provisionales.

Art. 116. Cuando los líquidos se hallen en disposición de ser expedidos para el consumo, sus dueños ó encargados, aunque no traten de verificar entonces la venta, lo pondrán en conocimiento de la Administración por medio de aviso escrito, y ésta ordenará la práctica de un aforo pericial dentro del plazo de ocho días, sin perjuicio de autorizar, previa intervención, las ventas que los cosecheros tuvieren necesidad de hacer durante el aforo.

Por el resultado de éste se rectificaran los primitivos cargos formándose los definitivos.

Art. 117. El cosechero que sin la intervención administrativa diere principio á la venta del vino, chacolí, aceite y sidra antes de verificarse el aforo pericial, estará obligado á pasar por el

en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenedrá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si esta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el art. 7.º

2.º El de que se les costée por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de sobresaliente, hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimiento del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costée por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de sobresaliente en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año cuando hayan obtenido el título de Doctor, según el caso anterior, y prueben, además tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.ª Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.ª Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.ª Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.ª Verificar sus grados dentro del curso mismo en que terminen los estudios de cada período.

5.ª Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verificaren.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán, asimismo, en la Secretaría de la Institución nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Salamanca 10 de Noviembre de 1898.—El Rector de la Universidad, Presidente, Dr. Mamés Esperabé Lizano.—El Vocal Secretario, Dr. Salvador Cuesta.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Autorizada esta Dirección general por Real orden fecha 17 del actual para abrir concurso por término de noventa días para admisión de solicitudes de las aspirantes á las diez plazas que existen vacantes y las demás que vacaren durante el susodicho plazo en el Colegio de huérfanas de la Unión, y siendo preferidas entre otras las que reúnan, además de las condiciones que determina el art. 11 del reglamento del referido Colegio, las huérfanas de militares de Guerra y Marina muertos en

las campañas de las Antillas y Filipinas ó de resultas de heridas ó lesiones sufridas en las mismas, lo hace público por el presente anuncio, á fin de que puedan las instancias ser elevadas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dentro de dicho plazo, que empezará á contarse desde el día en que aparezca publicada en la *Gaceta* esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que marcan los artículos 9.º al 13 del mencionado reglamento, aprobado por Real decreto de 30 de Junio de 1884.

Madrid 17 de Noviembre de 1898.—El Director general, Ricardo Fernández Blanco.

Artículos del reglamento de 30 de Junio de 1884 que se citan en el anuncio.

Art. 9.º Para aspirar al ingreso en el Colegio como huérfanas de las comprendidas en la primera clasificación, se requiere que la interesada no sea menor de siete años ni mayor de catorce.

Art. 10. La provisión de las vacantes de esta clase se hará por medio de concurso entre las huérfanas que reúnan las condiciones que se fijan en este reglamento.

El concurso se anuncia en la *Gaceta de Madrid*, y el plazo para la admisión de solicitudes no podrá bajar en ningún caso de cuarenta días.

Art. 11. Para la provisión de vacantes se seguirán invariablemente, y por su orden, las reglas siguientes:

1.ª En huérfana de padre y madre que no disfrute pensión ni recompensa alguna del Estado, sin ó con hermanos menores de veinte años.

2.ª En huérfana de padre y madre que se halle en el goce de pensión con hermanos menores de veinte años.

3.ª En huérfana de padre y madre, que aunque goce de pensión, ésta no exceda de 75 céntimos de peseta diarios.

4.ª En huérfana de padre, cuya madre no disfrute de pensión de Montepío ó de otra procedencia.

5.ª En huérfana de padre, cuya madre, aun hallándose en el goce de pensión, no sea ésta mayor de una peseta 50 céntimos diarios, si tiene tres ó más hijos.

6.ª En huérfana, sin hermanos, cu-

ya madre perciba pensión que no exceda de 75 céntimos de peseta diarios.

7.ª En huérfana de padre, cuya madre, teniendo más de tres hijos, disfrute pensión mayor de una peseta 50 céntimos diarios.

Art. 12. También podrán optar al mismo concurso dos ó más hermanas huérfanas de padre y madre, ó solamente de padre; pero su admisión recaerá, en primer término, siendo idénticas las demás circunstancias entre las aspirantes, en la hermana de menor edad huérfana de padre y madre, y en segundo lugar en la que siga á ésta entre las hermanas huérfanas de padre.

Art. 13. Las solicitudes se dirigirán al Ministro de la Gobernación acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Juez municipal, con referencia al Registro civil ó partida sacramental de las huérfanas y sus hermanas.

2.º Partida de casamiento de los padres.

3.ª Atestado de óbito.

4.º Certificación de la Autoridad militar acreditando que el padre de la interesada murió en el campo del honor ó de resultas de lesiones ó heridas recibidas en el mismo.

5.º Certificación de la Intervención de Hacienda pública acreditando que ni la madre ni la huérfana están en el goce de pensión, ó en el caso contrario, cuál sea ésta y en virtud de que derecho ó gracia la disfruta.

6.º Certificación facultativa haciendo constar la huérfana está vacunada y no padece enfermedad contagiosa.

NOTA. Por Real orden de 28 de Febrero de 1885 se adicionó al art. 12 del reglamento el siguiente párrafo:

«Cuando en un concurso no se presenten aspirantes que reúnan las condiciones marcadas en los casos anteriores, se admitirán las huérfanas de los militares, asimilados y funcionarios civiles que, teniendo la edad marcada en el art. 9.º, no gocen ellas ó sus madres pensión alguna, ó que, aun disfrutándola, no sea ésta mayor de 75 céntimos de peseta diarios.»

El Director general, Ricardo Fernández Blanco.

(Gaceta 19 Noviembre.)

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.

cargo primitivo, sin perjuicio de las demás penas que procedan.

Art. 118. Los dueños de los depósitos están obligados á marcar en parte visible de los envases la respectiva cabida de éstos, con numeración perfectamente clara; pero no es obligatorio el envase de los granos y frutos que por sus condiciones especiales son susceptibles de detrimento, puesto que en cualquiera caso el aforo permite conocer la cantidad que existe en cada depósito.

Art. 119. Los fieles darán á la Administración parte diario de las introducciones que se hayan hecho para cada depósito, acompañando las licencias que al efecto hubiese expedido aquélla.

Art. 120. Para que sean de abono las extracciones de los depósitos, deben solicitarse de la Administración por escrito, marcando el fielato de salida, el día en que han de verificarse, el local de donde procedan y la cantidad, en letra, de las especies, que no podrá ser menor de 25 kilogramos ó litros.

La Administración las autorizará por medio de una papeleta en que consten las circunstancias expresadas, la cual será recogida en el fielato, que la anotará en el libro correspondiente, y, previo el necesario reconocimiento, estampará en ella las palabras *salio confor-*

me, firmando el fiel y el cabo ó el dependiente de servicio. Requisitada así la papeleta, será presentada por el interesado en la Administración dentro de las veinticuatro horas siguientes; sin esta formalidad no se verificará el abono en las cuentas del depósito.

Cuando no exista conformidad entre la cantidad de especies expresadas en la papeleta y el resultado del reconocimiento, se harán las oportunas rectificaciones, dando inmediatamente aviso á la Administración.

Art. 121. Los trasposos de especies de uno á otro depósito necesitan ser previamente autorizados por la Administración.

Art. 122. En los depósitos podrán hacerse extracciones al por mayor y menor para el consumo de la localidad, quedando obligados sus dueños á dar aviso escrito en fin de cada semana del total de las especies vendidas ó destinadas al consumo durante la misma, y á satisfacer en igual plazo los derechos correspondientes.

Art. 123. La Administración llevará una cuenta á cada depósito.

Las partidas de cargo estarán justificadas por las licencias de introducción, requisitadas debidamente. Las de data lo estarán por las licencias de ex-

ren extraerlas del término municipal.

La Administración podrá practicar aforos por su iniciativa, ó á petición escrita de los interesados; pero en el primer caso usará con prudencia de esta facultad.

Art. 126. Cuando los dueños ó encargados de los depósitos no se conformen con el resultado de un aforo, se sobrellavarán los depósitos hasta que tenga efecto un segundo aforo de comprobación, que deberá ser ejecutado por peritos y con asistencia de la Autoridad local, ó de un representante suyo.

Los gastos del aforo de comprobación serán satisfechos por el dueño del depósito en el caso de resultar bien hecho el primero. En el caso contrario, los pagará el aforador que cometió la equivocación.

CAPITULO XII

Depósitos dedicados exclusivamente á la crianza y beneficio de vinos.

Art. 127. Los dueños de las bodegas ó depósitos de vinos que se dediquen exclusivamente á la crianza y beneficio de dichos caldos con destino á la exportación, no están sujetos á lo dispuesto en los artículos 116 al 118, 125, y 126, ni á lo establecido en los capítulos 13 y 14, en tanto que dichos

INDICE correspondiente al mes de Noviembre de 1898

GOBIERNO CIVIL

- Manifiesta que instruido expediente por la Superioridad con motivo de un recurso de alzada interpuesto por D. Guillermo Bosch y D. Sebastian Martí, pueden presentar los documentos que consideren conducentes á su derecho. 4961
- Anuncia subasta para el servicio de la correspondencia á caballo entre las oficinas de correos de Ibiza y San Juan Bautista. 4961
- Encarga la busca y captura del inscrito disponible José Francisco Pardo de Campo. 4961
- Anuncia el día que el Fiel-Contraste de pesos y medidas empezará la demarcación en el Partido de Manacor. 4963
- Encarga la busca y captura del soldado del Regional número 1 Julián Catañol Oliver. 4963
- Publica relación de los propietarios de fincas que deben ser expropiadas para la ejecución de la nueva plaza de la calle del Sol de la villa de Santa Eugenia. 4964
- Recuerda á los Sres. Alcaldes que relaciona la remisión de la nota de los Sres. Facultativos Municipales ordenada en circular de 25 Octubre próximo pasado. 4964
- Publica circulares referentes al cese del Gobernador de esta provincia D. Victoriano Guzman y toma de posesión de D. Alejandro Rosselló para dicho cargo interinamente. 4965
- Encarga á los Sres. Alcaldes averigüen la residencia de los padres del soldado Domingo Iglesias Expósito. 4965
- Encarece á todos los Sres. Alcaldes le remitan un ejemplar de todas las disposiciones gubernativas de ordenanzas municipales referente á Socorros en caso de accidentes en la vía pública. 4966
- Encarga la busca y captura de tres presos fugados de la cárcel de Monforte. 4966
- Publica extensa circular encareciendo á los Alcaldes más policía en los cauces públicos. 4968
- Manifiesta haber presentado don Cristóbal Bernat una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término de Pollensa. 4968
- Recuerda á los Sres. Alcaldes el deber que tienen de darle cuenta cuando ocurra algun accidente desgraciado en sus respectivos términos municipales. 4969
- Publica estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo en el mes de Septiembre último. 4969
- Hace público haberse encargado del mando superior civil de esta provincia D. Roman Laá cesando en su consecuencia D. Alejandro Rosselló Presidente de la Exema. Diputación provincial. 4970
- Encarga la busca y captura de Santiago Morplu acusado de los delitos de falsificación y robo. 4970
- Publica estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo en el mes de Octubre próximo pasado. 4970
- Encarga la busca y captura de dos presos fugados de la cárcel de Valmaseda (Vizcaya). 4971

JUNTA PROVINCIAL

de instrucción pública

Hace público haber recibido los nombramientos de los maestros interinos de las escuelas públicas de Felanitx y Campanet y el de maestra en propiedad del Hostalet. 4969

DIPUTACION PROVINCIAL

Publica relación de los Sres. Vocales natos y Suplentes de la Junta provincial del Censo electoral. 4964

Id. extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas los días 2 y 5 del corriente mes. 4964

Id. id. de los tomados en la celebrada el día 7 del id. 4965

Id. estado de la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del id. 4966

Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 10 del id. 4968

Id. id. de los tomados en la celebrada el día 15 del id. 4969

COMISION PROVINCIAL

Anuncia subastas para contratar el suministro de aceite comun, judias blancas é id. cocorroras que necesiten los Establecimientos de Beneficencia desde el día 1.º Enero al 30 Junio del año próximo venidero. 4968

Id. otras id. para contratar el suministro de jabon duro é id. blando y azúcar para los id. 4969

Publica estado de precios á que han de liquidarse y abonarse los suministros hechos á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. 4970

Anuncia la venta de barbados de vides americanas existentes en el vivero provincial. 4970

Id. subastas para contratar el suministro de arroz, pastas para sopa, garbanzos de Mazagan y habas mahonesas que necesiten los Establecimientos de Beneficencia. 4970

Id. otras id. para contratar el suministro del pan de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase para los id. 4971

Publica estado de gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración en los edificios provinciales, durante el mes de Octubre próximo pasado. 4972

OBISPADO DE MALLORCA

Anuncia se hallan vacantes en su diócesis varios Beneficios Curados para los cuales se habre concurso general. 4970

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia el pago de la mensualidad de Octubre á la Clase pasiva. 4960

Recuerda á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de la circular inserta el 20 Octubre último sobre el impuesto de carruajes de lujo. 4961

Anuncia subasta de productos procedentes del incendio ocurrido en la partida Pinar del monte «La Victoria» de Alcudia. 4965

Id. id. de los procedentes del id. ocurrido en el monte «Comuna de Caimari» de Selva. 4965

Hace público se ha prorrogado hasta el 31 Diciembre el plazo para adquirir sin recargo las cédulas personales. 4965

Anuncia subasta de los aparejos y demás efectos pertenecientes

á cinco faluchos apresados con tabaco de contrabando. 4966

Traslada una circular de la Dirección general de Propiedades reclamando de los Sres. Alcaldes el ingreso del 10 por 100 de la tasación de los productos de sus respectivos aprovechamientos. 4967

Anuncia de nuevo subasta de los aparejos y demás efectos pertenecientes á cinco faluchos apresados con tabaco de contrabando. 4971

INTERVENCION DE HACIENDA

Publica relación de pagarés que vencen en el presente mes. 4962

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Traslada una R. O. sobre descuentos á las Clases activas del importe de la cédula personal. 4963

Id. otra id. ampliando el plazo hasta el 31 de Diciembre para proveerse de cédula personal y dictando algunas prevenciones para la entrega en Tesorería de las sobrantes. 4970

Requiere á los Ayuntamientos para que ingresen la parte del cupo de consumos correspondiente al 2.º trimestre del actual ejercicio. 4972

TESORERIA DE HACIENDA

Anuncia que terminado el plazo para el pago del primer trimestre de las contribuciones urbana y rústica en la capital y su término podrán los morosos verificar el pago sin recargo hasta el día diez del corriente mes en las oficinas de recaudación. 4960

ADUANA DE PALMA

Anuncia subasta de géneros abandonados á favor de la Hacienda. 4964

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Buñola anuncia subastas de productos procedentes de sus montes. 4960

Los de Inca, Escorca, Alaró, Son Servera y Alcudia, publican la cuenta de caja correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso.-4960, 4963, 4967 y 4970

La Alcaldía de Palma manifiesta que instruido expediente á instancia del soldado Bartolomé Balle Dols núm. 1227 del reemplazo de 1896, por acreditar exención, ofrece dicho expediente á los tres mozos que le siguen en numeración. 4961

La de Pollensa id. id. á instancia del soldado Guillermo Cerdá Llobera número 536 del reemplazo de 1893. 4961

La de Alcudia anuncia de nuevo subasta de veinte pinos. 4961

El Ayuntamiento de Petra publica la cuenta de caja correspondiente al tercer trimestre de 1897-98. 4961

El de Palma id. estado de gastos causados en las obras hechas por Administración durante la semana anterior al 26 Septiembre último. 4962

El de Pollensa id. extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año. 4962

El de Inca id. id. de los tomados durante el mes de Septiembre último. 4962

Los de San Lorenzo, Sta. Mar-

garita, Marratxi, San Juan Bautista, Lluchmayor, Deyá, La Puebla, Establiments, Pollensa y Selva, anuncian tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos correspondientes al actual ejercicio.—4962, 4963, 4964, 4966, 4969 y 4970

El de Alcudia publica las cuentas de caja correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 1897-98. 4962

El de Palma id. estado de gastos causados en las obras hechas por Administración durante la semana anterior al 3 de Octubre próximo pasado. 4963

El mismo publica los números de las 66 Obligaciones y de los 28 bonos que han de ser amortizados. 4963

La Alcaldía de id. manifiesta que instruido expediente á instancia del artillero Agustin Zanguera Fiol número 2394 del reemplazo de 1894, por acreditar exención, ofrece dicho expediente á los tres mozos que le siguen en numeración. 4963

La misma llama á los propietarios de las casas números 197 al 201 de la calle de San Magin, declaradas ruinosas, á que comparezcan en la Secretaría para notificarles un acuerdo. 4963

El Ayuntamiento de Alaró publica relación de los jornales verificados en los caminos vecinales y de los materiales empleados durante el primer trimestre del actual ejercicio. 4963

El de Santañol id. notas de gastos causados en las obras de construcción para la nueva Casa Consistorial.—4963, 4965 y 4972

El de Maria id. extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del actual ejercicio. 4963

El de Andraitx id. id. de los tomados durante los meses de Junio y Julio últimos. 4963

El de Buñola anuncia subasta de dos parcelas sobrantes de la vía pública. 4964

El de Palma manifiesta haber instruido expediente en averiguación del paradero de Juan Amigó Andreu ausente de esta capital hace diez y seis años. 4965

El mismo publica estado de gastos causados en las obras hechas por Administración durante la semana anterior al 10 de Octubre próximo pasado. 4965

El de Andraitx id. extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto último. 4965

El de Palma id. id. de los tomados durante el mes de Mayo id. 4966

El de Sineu anuncia subastas de los pastos y caza del monte «Comuna de Llorito». 4966

El de Puigpuñent id. tener expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al año económico 1896-97. 4966

El de Alcudia id. id. el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1897 á 98. 4966

El de Palma publica estado de gastos causados en las obras hechas por Administración durante la semana anterior al 17 Octubre próximo pasado. 4967

El mismo id. extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre últimos. 4967

El de Muro id. id. de los tomados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo id. 4967

- El de Escorca id. id. de los tomados durante el primer trimestre del actual año económico. 4967
- El de Andraitx id. id. de los tomados durante el mes de Septiembre último. 4967
- El de Fornalutx anuncia subasta de la caza del monte comunal «La Basa». 4969
- El de Palma hace público quedan reproducidos y aprobados varios planos y proyectos de alineación de calles destruidos por el incendio. 4970
- El de Sansellas manifiesta haber instruido expediente en averiguación del paradero de Juan Tomás Amengual ausente hace más de diez años. 4670
- El de Mercadal hace público haber acordado la demolición del Cementerio antiguo y la exhumación y traslación de los restos de los cadáveres al nuevo cementerio. 4970
- El de Capdepera publica extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del actual ejercicio económico. 4970
- El de Palma id. estado de gastos causados en las obras hechas por Administración durante la semana anterior al 24 Octubre próximo pasado. 4972
- El de Alaró anuncia de nuevo hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento. 4972
- El de Muro publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio últimos. 4972

AUDIENCIA PROVINCIAL

- Publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza á Sebastian Espinosa Jaume para que se presente delante su autoridad. 4960

JUZGADOS

- El de Palma notifica el fallo de una sentencia á las familias Serra y Gil y Serra y Garcia. 4960
- El de Inca por medio de cédula requiere de Antonia Covas Morro presente los títulos de propiedad de unas fincas que le fueron embargadas. 4961
- El mismo por medio de idem requiere de pago y cita de remate á Jaime Mairata Llull. 4961
- El de Palma saca á pública subasta unas fincas embargadas á los sucesores de D.^a Juana María Oliver Pujol. 4962
- El mismo por medio de cédula cita por segunda vez á D. Juan Rosselló Fiol. 4962
- El de Mahon por medio de idem emplaza por segunda vez á las personas que se crean con derecho para oponerse á la declaración de presunción de muerte de D. Jerónimo y don Rafael Falcó Bonet. 4962
- El de Palma llama por segunda vez á los que se crean con derecho á la administración de los bienes de los ausentes María Antonia y Juana María Serra Vidal. 4963
- El de Mahon por medio de cédula da fé y testimonio de una sentencia en la que se declara la presunción de muerte de D. Manuel Pax Martínez. 4963
- El de Palma por medio de idem requiere á D.^a Rosa Amat Abadía presente los títulos de propiedad de una finca que le tienen embargada. 4963
- El de Inca publica tercer edicto llamando á las personas á

- quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de una porción de tierra á nombre de D. Antonio Perelló Frontera. 4965
- El mismo requiere á Josefa Cánaves Guerrero para que pague una cantidad y abandone la casa que ocupa. 4965
- El de Palma publica el fallo de una sentencia declarando prescrita una hipoteca constituida por Pedro Antonio Palou Ros á favor de Pedro Antonio Enseñat Palou. 4965
- El mismo por medio de cédula cita á Florencio Montes dependiente de consumos. 4965
- El de Mahon por medio de idem da fé y testimonio de una sentencia en la que se declara la presunción de muerte de don Vicente Simó Faner y D. Vicente Simó Reyes. 4965
- El de Palma saca á pública subasta unas fincas embargadas á D. Lorenzo Gelabert Homar. 4966
- El de Inca requiere de pago y cita de remate al deudor Pablo Martorell Beltran Expósito. 4966
- El mismo requiere de id. y cita de id. á los herederos desconocidos de Jaime Reus Carbonell. 4966
- El mismo requiere de id. y cita de id. á José Igarza Socias. 4966
- El de Palma por medio de cédula emplaza á los administradores de la manda-pía de D. Rafael Fiol y otros para que comparezcan en dicho Juzgado. 4966
- El de Manacor emplaza á los hermanos Juan y Guillermo Oliver Martorell para que se personen en unos autos. 4967
- El de Palma por medio de cédula cita á los herederos desconocidos de D. Juan Pomar Cortés. 4967
- El de Ibiza saca á pública subasta la hacienda «Can Farreras» embargada á José Ripoll Torres. 4968
- El de Manacor cita á los herederos de Gaspar Rexach para que comparezcan en dicho Juzgado. 4969
- El mismo saca á pública subasta varias fincas embargadas á María Vicens Adrover. 4969
- El de Palma requiere de los hermanos Serra y Gil y Serra y Garcia que presenten los títulos de propiedad de una finca que les ha sido embargada. 4970
- El mismo id. de D. Francisco Forteza Pomar á que presente otros títulos de propiedad de una finca que tambien le ha sido embargada. 4970
- El mismo manifiesta se ha decretado la ocupación de todos los ejemplares del calendario «El Zaragozano» publicados por la casa Rubi, Monserrat y Sabater. 4970
- El de Inca convoca por segunda vez á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción á nombre de D. Mateo Bennassar Bisquerra de los derechos reales y censos que relaciona. 4970
- El de Mahon saca á pública subasta una finca sita en la villa de Alayor calle de Ciudadela número 3. 4970
- El mismo notifica una providencia á D. Juan Gahona Sintés. 4970
- El de Palma saca á pública subasta sin sujeción á tipo unas fincas embargadas á D.^a Teresa Bonnin Aguiló. 4971
- El de Ibiza publica el fallo de una sentencia decretando la anulación de las instituciones de herederos usufructuarios y propietarios hechos á favor de

- Margarita Tur Noguera y Juan Noguera Cardona y de Miguel Noguera de Juan respectivamente. 4971
- El de Alicante anuncia dos subastas de bienes embargados á la Sociedad mercantil «Matias, Garcías y Compañía». 4971
- El de Palma por medio de cédula notifica á los herederos de D. Antonio Barceló Suau la liquidación de cargas practicada de los bienes que les tienen embargados. 4972
- El mismo por medio de id. emplaza á los sucesores de Rafael Martí y á otros para que se personen en unos autos. 4971
- El mismo hace saber á los acreedores de D. Guillermo Rossiñol Dezcallar el estado de autos por si quieren intervenir en el avaluo y subasta de la parte indivisa de las fincas pertenecientes á dicho Rossiñol. 4972

JUZGADOS MUNICIPALES

- El de la catedral saca á pública subasta varios muebles y efectos embargados á D.^a Micaela Oliver Nicolau. 4961
- El de Andraitx id. id. una porción de casa perteneciente á Catalina Enseñat Esteva. 4962
- El de Santafly id. id. una finca embargada á Agustina Covas Bover. 4965
- El de la Lonja cita á Antonio Reus (Pollastre) para celebrar un juicio verbal. 4966
- El de Calviá id. á D. Antonio y D. Baltasar Planas Clar para que comparezcan en dicho Juzgado. 4965
- El de la Lonja notifica una sentencia al demandado D. Baltazar Biniloni Alorda. 4970
- El de Mahon anuncia subasta de unos fincas embargadas á don José Vacarises Pons. 4970
- El de la Lonja cita á Miguel Ameller para que comparezca al objeto de celebrar un juicio verbal. 4971
- El mismo id. á Pedro Llompart para el antedicho objeto. 4971

CONSEJOS DE FAMILIA

- El del menor José Perelló Costa anuncia la venta de tres casas sitas en el Hostalet d'en Cañellas. 4964

JUECES INSTRUCTORES

- El de la zona de reclutamiento de Baleares llama, cita y emplaza al recluta Pedro Antonio Enseñat Mayol para que comparezca delante su autoridad. 4960
- El de la Comandancia de Marina de Soller cita y llama á cuatro pescadores. 4965
- El de la zona de reclutamiento de Baleares id. id. al recluta Juan Quetglas Estarellas. 4970

COMANDANCIA DE MARINA de Mallorca.

- Publica relación filiada de los individuos de su inscripción marítima que cumplen 20 años durante el próximo 1899. 4961

COMANDANCIA DE MARINA de Menorca.

- Publica relación filiada de los individuos de su inscripción marítima que cumplen 19 y 20 años durante el próximo 1899. 4962

COMANDANCIA DE MARINA de Ibiza.

- Publica relación filiada de los in-

dividuos de su inscripción marítima que en el año próximo venidero cumplirán 19 y 20 años de edad.—4963 y 4964

COMANDANCIA

de la Guardia Civil.

Pone en conocimiento de cuantos contribuyeron á la constitución de la Sociedad del Monte-pío de de la Guardia Civil que está próximo á terminarse la liquidación, por si tienen algo que reclamar. 4972

ZONA DE RECLUTAMIENTO de Baleares.

Recuerda á los Sres. Alcaldes la remisión de la relación nominal de cuantos individuos hayan pasado la revista anual. 4968

INSTITUTO DE 2.^a ENSEÑANZA

Publica el cuadro de la asignaturas que han de explicarse en los establecimientos privados de 2.^a enseñanza durante el actual curso académico y profesores que las tendrán á su cargo. 4961

UNIVERSIDAD LITERARIA

de Salamanca.

Anuncia oposiciones para la provisión de dos becas vacantes en la facultad de Filosofía y Letras. 4972

JUNTA DE OBRAS

del Puerto de Palma.

Publica el estado de su situación en 30 Septiembre de 1898. 4960

COMISARIAS DE GUERRA

La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de inmediato consumo para el servicio de su Hospital. 4961

La del material de Ingenieros de la misma anuncia subasta para contratar el cemento Portland necesario en las obras militares. 4964

La de la plaza de Mahon manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de inmediato consumo para el servicio de su Hospital. 4966

La del material de Ingenieros de la misma anuncia 2.^a subasta para el arriendo del Cuartel de Caballería de la Ciudad de Alcudia. 4969

FACTORIAS MILITARES

La de Subsistencias de Mahon publica relación de las compras verificadas durante el mes de Octubre próximo pasado. 4962

La de Utensilios de id. publica lo mismo. 4962

La de Subsistencias de Mahon manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para su servicio. 4966

La de Utensilios de id. publica lo mismo. 4966

RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES

Los de la 2.^a zona de Palma, 1.^a á la 5.^a de Inca, 2.^a, 3.^a y 4.^a de Manacor y única de Menorca anuncian quedar abierto el cobro del 2.^o trimestre del actual año económico. 4960

El de la 1.^a zona de Manacor anuncia lo mismo. 4961

El de la única de Ibiza anuncia lo mismo. . 4964
 El de la 1.ª zona de Palma anuncia lo mismo. . 4966

AGENTES EJECUTIVOS

El de la 1.ª zona del partido judicial de Palma anuncia dos subastas de bienes embargados á deudores de la Contribución. . 4960
 El mismo id. otras cuatro subastas de id. . 4961
 El de la 2.ª zona del id. id. anuncia subasta de una pieza tierra. 4962
 El de la 1.ª zona del id. id. anuncia subasta de una finca. . 4963
 El mismo anuncia id. de otra finca. . 4964
 El mismo anuncia id. de una botiga y corral. . 4965

SINDICATO DE RIEGOS
de la Huerta de Palma.

Hace saber que debiendo verificarse la renovación de los tres vocales más antiguos, queda expuesto al público el censo electoral. . 4964

SINDICATO DE RIEGOS
de Soller.

Anuncia queda expuesto al público el presupuesto de gastos generales y particulares para el año 1899. . 4971

REPRESENTACION

de la Compañía arrendataria de Tabacos
 Hace saber á D. Gabriel Bosch residente en Andraitx que tiene á su disposición una partida de picadura marca «La Competidora.»—4962 y . 4963

CAMBIO MALLORQUIN

Hace saber á los Sres. Accionistas de la Harinera Balear que estén en descubierto por dividendos pasivos, que antes del día 20 del actual deben satisfacer sus deudas y que desde el día 16 al 24 del próximo Diciembre deben hacer efectivo un nuevo dividendo. . 4964

CAJA DE AHORROS

Anuncia subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Diciembre de 1897. 4870

SALINERA ESPAÑOLA

Publica el Balance del ejercicio de 1897-98. . 4969

PRESIDENCIA
del Consejo de Ministros

Continúa publicando la recaudación de las cantidades donadas para la Suscripción Nacional.—4961, 4964, 4966 y . 4972
 Publica Reales decretos admitiendo la dimisión al Gobernador de esta provincia D. Victoriano Guzman y nombrando en su lugar á D. Roman Laá y Rute. . 4964

MINISTERIO DE MARINA

Publica Exposición y R. D. sobre indulto de condenas á los marineros que han tomado parte en la campaña de Cuba. . 4961

MINISTERIO DE HACIENDA

Publica el nuevo reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos. . 4962
 Id. R. O. permitiendo la exportación del maíz y su harina á partir del día 15 del actual. . 4966

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Publica R. O. C. aclarando la R. O. de 22 Agosto último vista una instancia presentada por una comisión de Archiveros Bibliotecarios titulares. . 4961
 Id. R. O. determinando las condiciones higienicas que han de reunir los cenenterios en cuanto á su emplazamiento, distancia de poblado etc., etc. 4965
 Abre concurso para admisión de solicitudes de las aspirantes á ingreso en el Colegio de huérfanas de la Unión. . 4972

MINISTERIO DE FOMENTO

Publica R. O. aprobando los índices de materias correspondientes al primer año del nuevo plan de 2.ª enseñanza. . 4965
 Id. el día que tendrá lugar la apertura de la Exposición internacional de Avicultura, sancionada por S. M. el Emperador de Rusia y las secciones que comprenderá. . 4966

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Publica H. O. el decreto in-
terno de 23 de Agosto de 1907
relativo a la organizacion de
una comision de Archivos
y Bibliotecas literarias.
1907

MINISTERIO DE FOMENTO

Publica H. O. aprobado los indi-
ces de materia correspondien-
tes al primer año del curso
plan de 2.ª enseñanza.
1907

PALENA - Escuela - Preparatoria

SALINERA ESPAÑOLA

Publica el Balance del ejercicio
de 1907-08.
1908

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros
Continua publicando la recenda-
cion de los cambios de bander
para la Seccion Nacional.
1907

Publica H. O. decretos admi-
nistrativos de 1907 y 1908
relativos a la Seccion de Vi-
tas de esta provincia D. Victor
Guzman y nombrando en
su lugar a D. Roman Lora y
Lora.
1908

MINISTERIO DE MARINA

Publica Exposicion y R. D. sobre
indulto de condenas a los mari-
neros que han tomado parte en
la campaña de Cuba.
1901

MINISTERIO DE HACIENDA

Publica el nuevo reglamento pa-
ra la administracion y exco-
rcion del impuesto de con-
sumo.
1908

SINDICATO DE NEGOS

de Soler.
Anuncia deuda exiguas al pu-
blico el presupuesto de gastos
generales y particulares para
el año 1907.
1907

REPRESENTACION

de la Compania arrendataria de Tabacos
Hace saber a D. Gabriel Bosch
residente en Andarix que no
se le ha dispuesto una parti-
da de picadura marca La
Compadrona.—1907 y
1908

CAMBIO MALLORQUIN

Hace saber a los Sres. Accionis-
tas de la Compania Balear que
estan en descubierto por divi-
dendos pasivos, que antes del
dia 30 del actual deben entran-
dar sus deudas y que desde el
dia 1.º de Agosto del proximo De-
ciembre deben hacer efectivo
un nuevo dividendo.
1904

CASA DE AHORROS

Anuncia subasta para comprar
las garantias de los prestamos
vendidos en Diciembre de 1907.
1907

SINDICATO DE NEGOS

de la Union de Palma.
Hace saber que debiendo verifi-
carse la renovacion de los tres
vocalos mas antiguos, queda
expuesto al publico el censo
electoral.
1904

AGENTES EJECUTIVOS

El de la 1.ª zona del partido ju-
dicial de Palma anuncia dos
subastas de bienes embasta-
dos a demandados de la Conti-
nua.
El mismo id. otras cuatro subas-
tas de id.
El de la 2.ª zona del id. id. ann-
uncia subasta de una pieza tierra.
El de la 1.ª zona del id. id. ann-
uncia subasta de una finca.
El mismo anuncia id. de otra
finca.
El mismo anuncia id. de una po-
zeta y cortal.
1905

SINDICATO DE NEGOS

de la Union de Palma.
Hace saber que debiendo verifi-
carse la renovacion de los tres
vocalos mas antiguos, queda
expuesto al publico el censo
electoral.
1904